



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1036-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 885-2023-OAJ-UNI de fecha 04 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, establece lo siguiente: *“Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a establecer mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley 30220, Ley Universitaria. El referido Decreto Supremo establece, asimismo, los procedimientos, mecanismos y demás disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente disposición (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado el 22 de noviembre de 2019 se estableció fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la Asignación Económica y Monto de la Bonificación por Sepelio y Luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0524 de fecha 18 de marzo de 2022, se resolvió cesar a partir del 01 de marzo de 2023 al señor JUAN CARLOS ESPEJO DELZO, quien venía prestando servicios en la Facultad de Ciencias de esta Casa de Estudios, en su condición de docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, por motivos estrictamente personales, perteneciente al Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897; dándosele las gracias por los importantes servicios de docentes prestados durante su permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe de Liquidación de Reconocimiento por Compensatoria de Tiempo de Servicios de fecha 28 de marzo de 2023, se mencionó que el monto de CTS es de S/ 76.20 (Setenta y seis y 20/100 Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1036-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

Que, mediante Proveído N° 023-2023-URRHH-UNI de fecha 30 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos puso en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe de Liquidación de Reconocimiento por Compensatoria de Tiempo de Servicio del ex docente JUAN CARLOS ESPEJO DELZO, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones realizó el cálculo para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica mencionó que el señor JUAN CARLOS ESPEJO DELZO se encuentra comprendido dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 341-2019-EF para el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios, Norma Legal vigente a partir del 23 de noviembre de 2019. En ese sentido, opinó que procede reconocer el derecho a percibir Compensación por Tiempo de Servicios en favor del señor JUAN CARLOS ESPEJO DELZO, ex docente de esta Casa Superior de Estudios;

Estando al Proveído N° 2292/ALCHN Rect. 2023 de fecha 10 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el derecho del señor **JUAN CARLOS ESPEJO DELZO** a percibir Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, al haberse dispuesto su cese con Resolución Rectoral N° 0524 de fecha 18 de marzo de 2022, cuyo monto se indica a continuación:

TOTAL, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 76.20
--	-----------------

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y a la Dirección General de Administración actuar conforme a sus funciones y atribuciones en cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector